

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI  
AUTO No. 1259**

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2020

Mediante escrito enviado a través de correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante en cumplimiento con lo requerido por el Despacho en auto No. 1103 de fecha 14 de septiembre del año en curso, allegó la publicación del aviso conforme lo ordenado en el Nral. 5º de la parte resolutive de la sentencia No. 255 del 5 de diciembre de 2018, en consecuencia se ordenará incorporar a expediente digitalizado.

De otro lado y como quiera que se encuentra pendiente la posesión de la guardadora legítima de la interdicta, conforme los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura para el ingreso de los usuarios a la sede judicial, se ordenará que por secretaría se informe a la demadante quien fue nombrada como guardadora legítima de la interdicta Alexandra Patricia López Montenegro, y a su apoderada judicial a través del correo electrónico suministrado, la forma y día en que podrá acercarse al Despacho a efectos de tomar posesión en el cargo para el cual fue nombrada.

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente digitalizado la publicación del aviso que comunica la decisión tomada dentro del presente asunto, realizada el día domingo 27 de septiembre de 2020 en el diario La República.

**SEGUNDO:** POR secretaría infórmese a la señora DEYCI MARIANA LÓPEZ MONTENEGRO nombrada como guardadora legítima de la interdicta ALEXANDRA PATRICIA LÓPEZ MONTENEGRO, y a su apoderada judicial a través del correo electrónico suministrado, la forma y día en que podrá acercarse al Despacho a efectos de tomar posesión en el cargo para el cual fue nombrada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
DTE. DEYCI MARIANA LÓPEZ MONTENEGRO  
INTERDICTA: ALEXANDRA PATRICIA LÓPEZ MONTENEGRO  
RAD. No. 76001-31-10-05-2017-00634-00

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**d69d9f504055341524cedc672b90e67c74d52481ed41b62b4568f00b30cb9d1**

**1**

Documento generado en 05/10/2020 01:58:27 p.m.